

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**

OBRA NUEVA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**CONCHALI**

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE CERTIFICADO	26/2023
FECHA	01-06-2023
ROL SII	2609-55

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que corespondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 66/2023 De Fecha 07-02-2023
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 66/2023 De Fecha 07-02-2023
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**)	<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**)
	<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***) (Canceló el siguiente monto: \$ _____, según (GIM y fecha): _____)
	<input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____
	<b>EXENTO</b>

(\*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.  
 (\*\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

**RESUELVO**

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva PARCIAL de la obra destinada a Vivienda ubicada en calle/avenida/camino NORTE N° 2492 Lote N° 29 manzana B localidad o loteo MANUEL RODRIGUEZ sector Urbano de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 58.76 m2, y las obras de mitigación contempladas en el \_\_\_\_\_ que fueron \_\_\_\_\_, según consta en \_\_\_\_\_ (Ejecutadas o Caucionadas) de fecha \_\_\_\_\_ (Documento o Tipo de Garantía)
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: \_\_\_\_\_ Plazos de la autorización: \_\_\_\_\_ (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

**3 Antecedentes del Proyecto**

NOMBRE DEL PROYECTO : \_\_\_\_\_

**3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DULCELINA ELGUETA LILLO		4.613.702-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
NORTE		2492	Localidad
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI	SCATRICURA@YAHOO.ES	229747795	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE _____ DE FECHA _____	



3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del <b>ARQUITECTO</b> (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL <b>ARQUITECTO</b> RESPONSABLE	R.U.T	
SEBASTIAN CATRICURA RODRIGUEZ	17.779.058-3	
NOMBRE DEL <b>CALCULISTA</b> (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL <b>CONSTRUCTOR</b>	R.U.T	
CRISTIAN SILVA MOLINA	15.621.214-8	
NOMBRE DEL <b>INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA</b> (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL <b>REVISOR INDEPENDIENTE</b> (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL <b>REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL</b> (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
OBRA NUEVA	35/2019	12-12-2019	58.76

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	FECHA

(\*)En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

---



---



---



---

RECEPCIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			47.57	HABITACIONAL

4.2 TIPO DE PROYECTO

<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA
<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.



<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA	
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)	TAMARA HIDALGO MARTINEZ	AGUAS ANDINAS S.A.	1-4DLAQEF - 1 - 2XJLLE5	22-12-2022
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	DANILO ROJAS REYES NESTOR MUÑOZ FONTTZ	SEC	TE1000002747682 TC6000002777518	01-12-2022 09-01-2023
<input type="checkbox"/>	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/>	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/>	Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(\*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

- |   |   |  |
|---|---|--|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley                   | IVB: Informe Vial Básico                              | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero                    |
| D.S: Decreto Supremo                                | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones       | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial              |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico                               | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica             | MINAGRI: Ministerio de Agricultura.                   | ZCH: Zona de Conservación Histórica                  |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial         | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo             | ZOIT: Zona de Interés Turístico                      |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas             | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones   | ZT: Zona Típica                                      |
| I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.    | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones |  |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 0.- Ingreso DOMEL N° 202313104RPE000011 De fecha 07.02.2023
- 1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 07.03.2023, por profesionales de la DOM.
- 2.- El Permiso de Obra Nueva N°35/2019 de fecha 12.12.2019, cuenta con una vigencia de tres años una vez concedido, el permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Art. 1.4.17. OGUC.
- 3.- El presente certificado recepciona de manera PARCIAL la unidad de 47.57 m2, con destino VIVIENDA, de un total de 58.76 m2 aprobados en un terreno de 126 m2.
- 4.- El arquitecto adjunta carta y planimetría indicando las a recepcionar de manera PARCIAL del Permiso de Obra Nueva N°35/2019 de fecha 12.12.2019.
- 5.- La presente recepción cuenta con los respectivos certificados de instalaciones de agua, eléctricas y gas, ya que las obras a recepcionar de forma parcial cuentan con recintos intervenidos que requieren de dichos certificados.



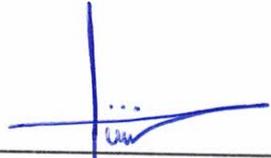
**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 6.- Quedan pendiente a recepcionar las modificaciones correspondientes a las unidades de Vivienda de 11.19 m2, aprobadas en el Permiso de Edificación N°50/2019 de fecha 20.12.2019. Una vez realizadas estas obras dentro de la vigencia del permiso, posteriormente se deberá solicitar la RECEPCION DEFINITIVA TOTAL de la obra.
- 7.- Arquitecto ingresa carta de designación de constructor. Art. 1.2.1.
- 8.- Al momento de la visita inspectiva, se constata el buen estado de las veredas que enfrentan la nueva edificación.
- 9.- En relación a las construcciones provisorias precarias dentro del predio, Según ORD. N° 4959 de fecha 21.09.2017, Punto 4 inciso E, Esta DOM recibe carta de compromiso notarial de parte del propietario, para la remoción programada de dichas construcciones.
- 10.- Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva **PARCIAL** o **TOTAL**. Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20 de la LGUC, podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales. Art. 145 LGUC.
- 11.- La Dirección de Obras Municipales podrá en cualquier momento después de la recepción definitiva **PARCIAL** de la obra, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Art. 5.2.9 OGUC.
- 12.- Permanentemente las obras recepcionadas de forma **PARCIAL** debe cumplir con:
- A.- Titulo 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de habitabilidad.
- B.- Titulo 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de Estabilidad.
- C.- titulo 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de seguridad contra incendio.
- D.- Requisitos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 13.- No requiere pago de aporte al espacio público al mantener destino y no aumentar carga de ocupación. Ley 20.958. DDU N°447.
- 14.- Resolución N° 104/2023 De fecha 01.06.2023 aclara designación de constructor a CRISTIAN SILVA MOLINA.

La correcta aplicación de la totalidad de las NORMAS NO URBANISTICAS es de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen en el permiso de construcción y sus obras. En caso contrario se pondrá en conocimiento a las entidades pertinentes.

  
CJV/SME/EDT/edt



  
CARLOS JIMENEZ VILLAR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
nombre y firma



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
Departamento de Edificación

**RESOLUCION N° 104 /2023**

**ACLÁRESE DESIGNACION DE PROFESIONAL CONSTRUCTOR A CARGO DE LA OBRA, EN PERMISO DE EDIFICACION N°35/2019 DE FECHA 12.12.2019, OTORGADO POR DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN, DOM DE CONCHALÍ. SOLICITADO POR DULCELINA ELGUETA LILLO.**

**UBICACIÓN:** NORTE N°2492.

**ROL:** 2609-55

**CONCHALI, 01 JUN 2023**

**VISTOS:**

- 1.- PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA N°35/2019 de fecha 12.12.2019, otorgado por Departamento de Edificación, DOM de Conchalí.
- 2.- Solicitud a través de Expediente N°66/2023 de fecha 07.02.2023.
- 3.- Carta de nominación de constructor CRISTIAN SILVA MOLINA, ingresada a través de Solicitud de recepción definitiva de obra Nueva del expediente 77/2023, el día 07.02.2023 por parte de **DULCELINA ELGUETA LILLO.**
- 4.- Patente primer Semestre de 2023 de Profesional constructor CRISTIAN SILVA MOLINA, RUT: 15.621.214-8, ROL N° 300118.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y el Art. 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

**RESUELVO:**

1. **ACLÁRESE EN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°35/2019 DE FECHA 12.12.2019 la designación del constructor para el proyecto de la propiedad ubicada en NORTE N°2492, ROL: 2609-55, COMUNA DE CONCHALI.**

**EN DONDE DICE:**

- Nombre del constructor: "----", RUT: ---

**DEBE DECIR:**

- Nombre del constructor: CRISTIAN SILVA MOLINA RUT: 15.621.214-8
2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte del Permiso de Edificación N° 35/2019 de fecha 12.12.2019, otorgado por el Departamento de Edificación, DOM de Conchalí.
  3. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, Resolución de PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA N°35/2019 de fecha 12.12.2019, otorgado por el Departamento de Edificación, DOM de Conchalí y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
  4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



**CARLOS JIMENEZ VILLAR**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. (s)**

**CJV/SME/EDT/edt 01.06.2023**

**DISTRIBUCION:**

- Interesados
- Expediente Rol 2609-55
- Secretaría DOM
- IDDOC: **746234**

# PERMISO DE EDIFICACION

*Archivo*

OBRA NUEVA      LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2      LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
 ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**CONCHALI**

REGION : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

35/2019
Fecha de Aprobación
12.12.2019
2609-55

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 202/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 396/2019 de fecha 09.05.2019 (cuando corresponda)
- E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

**RESUELVO:**

Otorgar permiso para Obra Nueva 1 Casa con una superficie edificada total de 58,76 m2 y de 1 pisos de altura destinado a Residencial-Vivienda ubicado en calle/avenida/camino NORTE N° 2492 Lote N° 29 manzana B localidad o loteo Manuel Rodríguez sector Urbano Zona ZM-5 del Plan Regulador Comunal (URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba Mantiene (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS; CONJUNTO ARMONICO ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Duicelina Elgueta Lillo.</b>	<b>4.613.702-7</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	---

**6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
<b>Cenohabit Limitada.</b>	<b>50.278.660-1</b>
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.
<b>Sebastian Catricura Rodriguez.</b>	<b>17.779.058-3</b>
NOMBRE DEL CALCULISTA	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	---
<b>Art 1.2.1 O.G.U.C. (*11)</b>	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO
---	---
NOMBRE O RAZON SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO
---	---

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

X	RESIDENCIAL Art. 2.1.29 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO	Vivienda	
			ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.28 O.G.U.C.
	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 O.G.U.C.	CEASE Art. 2.1.33 O.G.U.C.	---	---
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO	---	---
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO	---	---
	otros (especificar)	---	---	---

*Sebastian Catricura*  
**RETIRADO** 17.779.058-3

7. - SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	0,00	0,00	0,00
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	58,76	0,00	58,76
S. EDIFICADA TOTAL	58,76	0,00	58,76
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		126,00	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,4	0,47	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,60
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	40%	---	DENSIDAD	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	6 pisos/ 22 m	1 piso/ 4,69 m	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2 OGUC. Deslinde Oriente (54,29%) Deslinde Poniente (60,89%)
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	Art 8 P.R.C. ---
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3 OGUC.	Cumple		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	1			1

DISPOSICIONES ESPECIALES QUE SE APLICAN				
<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS ( especificar)	

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N° --- Fecha ---

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	1
OTROS (ESPECIFICAR):			---

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN: 3° TRIMESTRE 2019	C-4		\$ 130.317	58,76
PRESUPUESTO OBRA NUEVA				\$ -
PRESUPUESTO AMPLIACIÓN				\$ -
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR				\$ -
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5% (Obra Nueva)	%		\$ 114.861
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		%		\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%		\$ 114.861
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	30%	%		\$ -
DESCUENTO ART. 35 BIS, DECRETO EXENTO N°1.183	75%	%		\$ 86.146
SUB TOTAL DESCUENTO ART. 35 BIS, DECRETO EXENTO N°1.183				\$ 28.715
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(E)	\$ -
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(E)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(E)	\$ -
SUBTOTAL				\$ 28.715
RECARGO 50% ART. 133° O.G.U.C				\$ -
TOTAL A PAGAR				\$ 28.715
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	3456085	FECHA	20.12.2019
CONVENIO DE PAGO				

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, para inicio de faenas.
- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción y previo a ser habitado.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente, si corresponde.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras (total o parcial), se le solicitará acreditar el buen estado de los pavimentos y veredas, según lo establece el art 5.2.6 de la O.G.U.C. y lo establecido en DDU 326/2016 de fecha 22.12.2016.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.  
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:  
A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.  
B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.  
C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.  
6.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.  
7.- Según el Art. 142° de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.  
8.- El presente permiso se otorga para una edificación de 58,76 m2 destino Residencial Vivienda en 1 piso, dividido en una vivienda principal en 47,57 m2 categoría C-4 y 11,19 m2 de envolvente proyectada, para futura ampliación acogida al art 6.1.9 de la O.G.U.C. en un predio de 126,00 m2.  
9.- Se adjunta carta de autorización para superar longitud máxima de adosamiento, suscrita por Ismael Martínez Cuminao propietario de lote vecino direccion Norte N°2494 , según lo estipulado en el art 2.6.2 de la O.G.U.C.  
10.- Se adjunta carta de autorización para superar longitud máxima de adosamiento, suscrita por Sara Zuñiga Soto propietario de lote vecino direccion Norte N°2480 , según lo estipulado en el art 2.6.2 de la O.G.U.C.  
11.- Previo al inicio de obras deberá informar constructor de conforme Art. 1.2.1 OGUC  
12.- Se concede Rebaja del 75% de acuerdo a Inciso 2° Art. 35 bis del Decreto Exento N°1.183.

GRL(FRM) 04.12.2019\_10.01.2019



Gonzalo Retamajes Leiva.  
Director de Obras Municipales (S).  
I. Municipalidad de Conchali.